RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 062 DE 2026
(11 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-CONV-007-2026_1 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 FASE MUNICIPAL, APOYO AL SUB ZONAL, ZONAL DEPARTAMENTAL Y A FINALES DEPARTAMENTALES Y NACIONAL EN MARCADO EN EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA"

La Directora del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito Huila, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y…

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, "el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

Que conforme al artículo 96 de la ley 489 de 1998, se permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, regula la celebración de los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, establece que las entidades estatales señaladas en dicha norma pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos establecidos en el Decreto 092, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo ésta modalidad, la cual fue otorgada el 1° de noviembre de 2018.

Que la Coordinadora de Deporte, justificó la necesidad de celebrar un convenio de asociación a través de los estudios previos que reposan en la carpeta contractual, dando cumplimiento al principio de planeación y al decreto 092 de 2017. Donde se consideró que era necesario llevar proceso competitivo cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 FASE MUNICIPAL, APOYO AL SUB ZONAL, ZONAL DEPARTAMENTAL Y A FINALES DEPARTAMENTALES Y NACIONAL EN MARCADO EN EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA"**

Que el presupuesto oficial del proceso de selección fue estimado en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($334.524.000) M/cte**, incluido el aporte realizado por la ESAL y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se encuentra

respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000165 del 04 de mayo de 2026, expedido por el responsable de la Jefatura Administrativa y Financiera del INSTITUTO.

Que la contratación se encuentra prevista en el Plan de Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito para la vigencia 2026.

Que teniendo en cuenta la información contenida en el análisis del sector y los estudios, se determinó adelantar el proceso competitivo por régimen especial con ofertas del Decreto 092 de 2017, para atender la necesidad descrita en los estudios previos.

Que, el día el 03 de junio de 2026 siendo las 08:00 a.m. se publicó la convocatoria pública a través de la plataforma SECOP II, del proceso cuyo objeto es"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 FASE MUNICIPAL, APOYO AL SUB ZONAL, ZONAL DEPARTAMENTAL Y A FINALES DEPARTAMENTALES Y NACIONAL EN MARCADO EN EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA"** Que se presentaron observaciones a los documentos y estudios previos y se dio respuestas de acuerdo al cronograma del presente proceso tal y como se muestra en la plataforma SECOP II.

Que, a la fecha de cierre siendo el día 05 de junio de 2026 a las 6:00 p.m. se presentaron propuestas de los siguientes oferentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ECONOMICA ICRD 007	CHAV	En análisis	5/06/2026 5:50 PM	334.524.000 COP

Que, el día 09 de julio de 2026 se realizó la apertura de sobres, tal como consta en la publicación en Secop II, de esta manera, se realiza evaluación preliminar del proceso.

Que el 10 de junio de 2026, el proponente allega documentos de subsanación dentro del término permitido por el cronograma del proceso

Que el día 11 de junio de 2026 se procede a revisar los documentos aportados por el proponente y posteriormente se procede a realizar la evaluación final

Qué, equipo evaluador mediante el Informe de evaluación final recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso competitivo No. ICRD-CONV-007-2026_1, a la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV** Representada legalmente por el señor **JHONATAN LEAL TAPIERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.800.281 de Popayán, y como consecuencia proceder a la suscripción del respectivo convenio de asociación.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo **No. ICRD-CONV-007-2026_1**, que tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 FASE MUNICIPAL, APOYO AL SUB ZONAL, ZONAL DEPARTAMENTAL Y A**

FINALES DEPARTAMENTALES Y NACIONAL EN MARCADO EN EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA" a la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV** Representada legalmente por el señor **JHONATAN LEAL TAPIERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.800.281 de Popayán

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($334.524.000) M/cte**, el cual de discrimina así: a) Aporte del ICRD: de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($283.024.000) M/Cte** incluido los impuestos y demás costos directos a que haya lugar; y b) Aporte de la ESAL: **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($51.500.000) M/Cte**, de los cuales se aportan en especie; de acuerdo a lo indicado en la oferta de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV**

ARTÍCULO TERCERO: El valor del aporte del ICRD se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 2026000165 del 04 de mayo de 2026, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($283.024.000) M/Cte**

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, así como el convenio que se entenderá firmado con la aprobación en la plataforma.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Pitalito Huila, a los once (11) días del mes de junio de 2026.

PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES
Directora

Revisó en su texto legal: ***DANIELA MANRIQUE CALDERÓN***
Asesora Contratación

Proyectó: ***KEVIN AURELIO DELGADO RODRIGUEZ***
Apoyo a la Gestión

Elaborado por: Kevin Aurelio Delgado Rodríguez – Apoyo a la Gestión	
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN	**Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES**
Firma:	**Firma:**
Cargo: Asesora Contratación	**Cargo: Directora**